



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

ACTA CFP N° 22/2012

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Carlos Tagle, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangiojobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Sr. Ademar Jorge Rodríguez, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.1.1. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 051/12 (21/06/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.1.2. Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut (26/06/12 y 27/06/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2. Transferencia de CITC – Resolución CFP N° 24/09: Exp. S01:0051239/12: Nota SSPyA (05/06/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque SOFIA B (M.N. 02679) propiedad de la firma PONENTE S.A. y los buques BONFIGLIO (M.N. 02134) y NORMAN (M.N. 01381) ambos de la firma PESQUERA COSTA BRAVA S.A. a favor del buque DON NICOLA (M.N. 0893) de PEZ ESPADA S.A.

2. VIEIRA PATAGONICA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

- 2.1. Reunión con el INIDEP.
- 2.2. Captura Máxima Permissible Sector Sur: Nota INIDEP N° 1155 (21/06/12) con recomendación de CMP precautoria para las Unidades de Manejo 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 2.3. Redefinición de las Unidades de Manejo.
3. PROYECTO PESQUERO
- 3.1. Exp. S01:0335451/11: Nota SAGyP (14/06/12) elevando a consideración del CFP la reformulación del proyecto pesquero del buque MARIA CASANELLAS (M.N. 0891) para aplicar su permiso de pesca al buque MISAL a construir.
4. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 4.1. Exp. S01:0428990/09: Nota SSPyA (22/06/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SAN IGNACIO (M.N.0707) en función de lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 12/12.
- 4.2. Exp. S01:0412279/09: Nota SSPyA (12/06/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque TOMAS I (M.N. 02279).
5. CALAMAR
- 5.1. Resolución CFP N° 7/2012.
6. CRUSTACEOS BENTONICOS
- 6.1. Proyecto de resolución.
7. TEMAS VARIOS
- 7.1. Copia de la Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA dirigida a la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (15/06/12) referida a permisos de la flota costera.
- D. FO.NA.PE
1. CAPACITACION
- 1.1. Anexo I – Acta CFP N° 28/00: Nota de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande- Extensión Ushuaia (12/06/12 recibida el 19/06/12) referida al Programa de capacitación para el desarrollo de la pesca artesanal y costera fueguina, aprobado en el punto 1.1.1. del Acta CFP N° 16/11.
- 1.2. Apoyo a las provincias: Nota de la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (25/06/12) relativa al Proyecto “Mareas Rojas (Microalgas tóxicas y Biotoxinas marinas): acciones para la prevención de intoxicaciones alimentarias”.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.1.1. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 051/12 (21/06/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque LUCIA LUISA (M.N. 0623).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.1.2. Notas de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut (26/06/12 y 27/06/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635),
- 100 toneladas para el buque SAN GENARO (M.N. 0763),
- 100 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747),
- 100 toneladas para el buque EL TEHUELCHÉ (M.N. 2565),
- 100 toneladas para el buque DON JUAN (M.N. 1397), y
- 100 toneladas para el buque SFIDA (M.N. 1567).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

En los casos que corresponda, deberá verificarse previamente el cumplimiento de la Resolución CFP N° 17/10.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.2. Transferencia de CITC – Resolución CFP N° 24/09: Exp. S01:0051239/12: Nota SSPyA (05/06/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque SOFIA B (M.N. 02679) propiedad de la firma PONENTE S.A. y los buques BONFIGLIO (M.N. 02134) y NORMAN (M.N. 01381) ambos de la firma PESQUERA COSTA BRAVA S.A. a favor del buque DON NICOLA (M.N. 0893) de PEZ ESPADA S.A.

En el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de merluza común de los buques SOFIA B (M.N. 02679), BONFIGLIO (M.N. 01234) y NORMAN (M.N. 01381), de titularidad de PONENTE S.A. y PESQUERA COSTA BRAVA S.A. a favor del buque DON NICOLA (M.N. 0893). La cesión de cada buque es por 0,0172%, totalizando el 0,0516%.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación produjo el informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma resolución.

La Provincia manifiesta que las razones del máximo interés social tenidas en cuenta en la asignación a los buques cedentes se mantienen en la transferencia al buque DON NICOLA. Asimismo, solicita que se imponga al cesionario la totalidad de las obligaciones contenidas en la Resolución CFP N° 30/09.

Analizados la presentación y el informe de la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva y total de las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de merluza común de los buques SOFIA B (M.N. 02679), BONFIGLIO (M.N. 01234) y NORMAN (M.N. 01381), del 0,0172% de la CMP por cada buque cedente, a favor del buque DON NICOLA (M.N. 0893), que recibe el total de las CITC transferidas, es decir el 0,0516% de la CMP. La decisión



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

precedente queda sujeta al pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 1° de la Resolución CFP N° 24/09) y al cumplimiento del artículo 9° de la Resolución CFP N° 24/09, incluyendo la aceptación de las condiciones fijadas en la Resolución CFP N° 30/09.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

2. VIEIRA PATAGONICA

2.1. Reunión con el INIDEP.

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el Director de Investigación del INIDEP y el Director de Pesquerías Pelágicas y Medio Ambiente Marino, en virtud de la decisión adoptada en el punto 5.1. del Acta CFP N° 21/12.

En la citada reunión se dio tratamiento a las recomendaciones del INIDEP sobre la CMP precautoria para las Unidades de Manejo de vieira 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la propuesta de un plan de investigaciones para la certificación de vieira contenida en el Acta N° 13 correspondiente a la última reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Vieira Patagónica, y a la propuesta del Informe Técnico N° 1/2012 para redefinir las UM de la especie a partir del 1°/01/2013.

2.2. Captura Máxima Permisible Sector Sur: Nota INIDEP N° 1155 (21/06/12) con recomendación de CMP precautoria para las Unidades de Manejo 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Se toma conocimiento de la nota de referencia remitida por el INIDEP en respuesta al requerimiento efectuado en el punto 5.1. del Acta CFP N° 21/12 respecto de las CMP precautoria de vieira del Sector Sur, cuyo contenido fue explicado por el Instituto en la reunión taller del día de ayer.

Analizada la misma se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece de manera precautoria la CMP de vieira de alguna Unidades de Manejo del Sector Sur para el segundo semestre del año 2012.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 8/2012.

2.3. Redefinición de las Unidades de Manejo.

A partir de las recomendaciones del Informe Técnico INIDEP N° 1/2012 "*Propuesta de modificación, en límites y denominación, de las Unidades de Manejo de la*



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

pesquería de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica).”, de la decisión adoptada en el punto 7.2. del Acta CFP N° 2/2012 y de los temas tratados en la última reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Vieira Patagónica llevada a cabo el día 8 de junio pasado, se distribuye a los Sres. Consejeros un proyecto de resolución a través del cual se redefinen los nombres y límites geográficos de las Unidades de Manejo de la especie para su tratamiento en próximas reuniones.

3. PROYECTO PESQUERO

- 3.1. **Exp. S01:0335451/11: Nota SAGyP (14/06/12) elevando a consideración del CFP la reformulación del proyecto pesquero del buque MARIA CASANELLAS (M.N. 0891) para aplicar su permiso de pesca al buque MISAL a construir.**

En las actuaciones de la referencia tramita la solicitud de transferencia del permiso de pesca del buque MARIA CASANELLAS (M.N. 0891) al buque a construir y a denominarse MISAL.

Si bien lo peticionado implica un resultado diverso del proyecto pesquero existente, lo cierto es que la administrada ha solicitado la transferencia del permiso de pesca y no su reformulación.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que prosiga con el trámite correspondiente. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

4. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 4.1. **Exp. S01:0428990/09: Nota SSPyA (22/06/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SAN IGNACIO (M.N.0707) en función de lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 12/12.**

El 04/08/11, en el Acta 28/11, se decidió, teniendo en cuenta las reparaciones realizadas, justificar la inactividad comercial del buque SAN IGNACIO (M.N. 0707), hasta aquella fecha.

En su presentación previa, de fecha 2/06/11, se explicaba que con los elementos agregados y el plano aprobado por la División Técnica Naval solicitaría nuevamente la inspección para levantar todos los pendientes (fs. 94).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

El 23/01/12 la administrada se presentó nuevamente solicitando la justificación de la inactividad comercial por la demora en las reparaciones de las averías en el motor propulsor. Explicaba que la demora tiene motivo en la falta de repuestos del reductor inversor. Acompañó un informe de fecha 05/01/12 del representante técnico del astillero en el que se expone tal circunstancia.

El 21/03/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última marea del buque finalizó el 23/06/10.

El 12/04/12 el CFP decidió requerir a la administrada el cumplimiento de los recaudos del artículo 4° de la Resolución CFP N° 4/10.

La decisión fue notificada el 26/04/12, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones con la documentación obrante (fs. 182/184).

El 14/05/12 la administrada efectuó una nueva presentación en la que detalló las tareas efectuadas desde el 27/10/11 al 10/05/12. No contiene una fecha estimada de inicio de la actividad ni indica las tareas pendientes.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, encomendando a ésta que intime a la administrada para que, en el plazo que se le fije al efecto, estime la fecha de finalización de la inactividad y detalle las tareas pendientes, bajo apercibimiento de resolver el pedido de justificación de la inactividad comercial del buque SAN IGNACIO (M.N. 0707) en el estado en que se encuentra.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada.

4.2. Exp. S01:0412279/09: Nota SSPyA (12/06/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque TOMAS I (M.N. 02279).

El 24/05/12 FISHING WORLD S.A., por medio de su presidente, efectuó una presentación a fin de justificar la inactividad del buque TOMAS I (M.N. 02279), en la que relató que la situación se debía a reparaciones en el guinche de pesca y demoras imprevistas para el despacho a la pesca (fs. 174 y documental adjunta fs. 175/186).

El 12/06/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP, con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 189/191). Del mismo surge que la fecha de última actividad del buque fue el 28/11/11.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

El buque se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días previstos en el artículo 28 de la Ley 24.922, contados desde la finalización de la última marea informada por la Autoridad de Aplicación.

Por todo lo expuesto, evaluando las reparaciones efectuadas y las dificultades puestas de manifiesto para reiniciar las operaciones de pesca, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la inactividad comercial del buque TOMAS I (M.N. 02279), hasta la fecha del pedido de justificación (24/05/12).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, a los efectos previstos en el artículo 8° de la Resolución CFP N° 4/10.

5. CALAMAR

5.1. Resolución CFP N° 7/2012.

Atento a que el plazo para la presentación de los proyectos para la explotación de la especie calamar (*Illex argentinus*) mediante buques poteros, establecido en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 7/2012, vence el día 16 de julio próximo a las 16:00 horas, y a fin de lograr la mayor concurrencia posible de los armadores interesados en participar de la convocatoria, se decide prorrogar el mismo.

En este sentido se da tratamiento a un proyecto de resolución por el cual se extiende el plazo fijado en el artículo 3° de la resolución antes citada hasta el día 31 de agosto de 2012 a las 16:00 horas.

El proyecto es aprobado por mayoría con la abstención del Representante de la Provincia de Buenos Aires, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 9/2012.

6. CRUSTACEOS BENTONICOS

6.1. Proyecto de resolución.

A partir de lo decidido en el punto 7.1. del Acta CFP N° 21/2012, se distribuye un proyecto de resolución entre los Consejeros.

7. TEMAS VARIOS

7.1. Copia de la Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

COSTERA dirigida a la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (15/06/12) referida a permisos de la flota costera.

Se toma conocimiento de la nota.

D. FO.NA.PE

1. CAPACITACION

- 1.1. Anexo I – Acta CFP N° 28/00: Nota de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande- Extensión Ushuaia (12/06/12 recibida el 19/06/12) referida al Programa de capacitación para el desarrollo de la pesca artesanal y costera fueguina, aprobado en el punto 1.1.1. del Acta CFP N° 16/11.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que existe un desfase de costos de los equipamientos previstos en el proyecto aprobado por el CFP, producto de la falta de equipos en el mercado. Por esta razón el Coordinador Académico de la UTN, responsable del proyecto, propone una modificación del mismo para cubrir el aumento de los costos de equipamiento con los fondos que estaban previstos para realizar uno de los cursos-seminarios intensivos durante el próximo mes de septiembre, a fin de asegurar el éxito del Programa y no afectar en su esencia la propuesta original, ya que la actividad del curso igualmente se realizará con fondos propios de la UTN.

Analizada la presentación se decide por unanimidad autorizar la modificación del proyecto en los términos requeridos por la UTN y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al interesado.

- 1.2. Apoyo a las provincias: Nota de la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (25/06/12) relativa al Proyecto “Mareas Rojas (Microalgas tóxicas y Biotoxinas marinas): acciones para la prevención de intoxicaciones alimentarias”.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita que se modifique el monto final asignado al proyecto aprobado en el Acta CFP N° 18/12, de \$ 53.100 a \$ 54.100, a efectos de salvar un error involuntario que se ha consignado en la suma de todos los ítems expuestos en la oportuna presentación.

Analizada la petición se decide por unanimidad autorizar la modificación del monto asignado en el punto D.1.2.1. del Acta CFP N° 18/2012 para la financiación del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2012

citado proyecto, y en consecuencia, asignar \$1.000 más para su ejecución. Dicha suma deberá imputarse a los fondos asignados al ítem Capacitación hasta el presente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada al interesado.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 4 y jueves 5 de julio de 2012 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.